



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXVI
JUNIO
2020

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO

Acuerdos aprobados en la sesión del Ayuntamiento celebrada en el mes de junio de 2020. • **3**

Dictamen respecto al Contrato de Comodato celebrado a favor de la Guardia Nacional. • **4**

Dictamen correspondiente a la Desincorporación de Dos Vehículos del Dominio Público Municipal. • **10**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2020. • **13**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de abril del año 2020. • **23**

Reglas de Operación del Programa «Impulso Regio» • **35**

Reglas de Operación de las acciones de intervención social denominadas «Higiene y Bienestar» • **44**

Acuerdo por el que se modifica la constitución de la Unidad y el Comité de Transparencia del Fideicomiso Distrito TEC • **50**

Reglas de Operación del Programa «Tarjeta Regia» • **55**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 69, junio de 2020. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán.

Acuerdos aprobados en la sesión del Ayuntamiento celebrada en el mes de junio de 2020

Sesión Extraordinaria /11 de junio Acta 8

1. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la “Guardia Nacional”, respecto de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos, marca RAM 2500, modelo 2017, con número de control patrimonial 82528, y marca RAM 2500, modelo 2017, con número de control patrimonial 82427, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total.
3. Se aprobó por mayoría de votos dar difusión al Informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de febrero del año 2020.
4. Se aprobó por mayoría de votos dar difusión al Informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril del año 2020.

Dictamen respecto al Contrato de Comodato celebrado a favor de la Guardia Nacional.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 80-019-001, con una superficie total de 15,615.50 metros cuadrados del cual se propone conceder la superficie de 13,002.00 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara EL INMUEBLE, para la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional, con la finalidad de que sea autorizado el CONTRATO DE COMODATO, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 11 de marzo de 2020, se recibió escrito suscrito por el Teniente Coronel José de Jesús Macías Salas, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 80-019-001, para destinarlo a la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional, en el inmueble ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

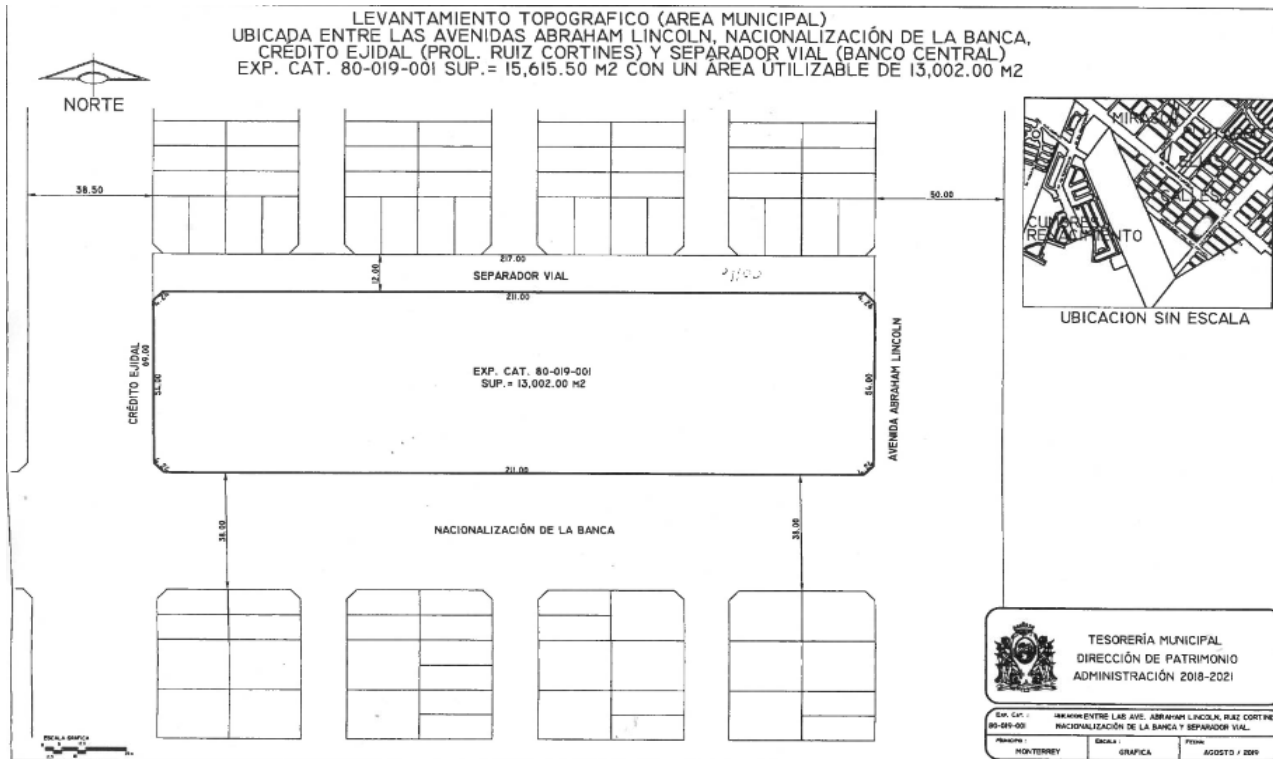
Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia simple del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 26 de marzo de 2019, donde se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y en relación a la publicación del decreto de fecha 27 de mayo de 2019, donde se expide la Ley de la Guardia Nacional.
- b) Copia simple del Acuerdo de fecha 09 de septiembre de 2019, por el que se da a conocer la ubicación de la sede oficial de la Guardia Nacional.
- c) Que el C. Carlos Cesar Gómez López, Comandante de la Séptima Zona Militar, en Apodaca Nuevo León, en representación de Gobierno Federal, mediante oficio PM/M/50686 expedido en fecha 01 de enero de 2019, por el General de División D.E.M., Director General Uribe Toledo Sibaja, e identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GMLPCR59101109H100, Tarjeta de Identidad Militar 10561873 expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, y con la Clave Única del Registro de Población (CURP) GOLC591011HDFMPR08.

- d) Manifestando que el domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 3648, en la colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con código postal 01900

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Acuerdo número 3201/H.0.1/89 derivado del expediente 2234/89, de fecha 26 de septiembre de 1989, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se aprueba la modificación del fraccionamiento Plutarco Elías Calles y Plano debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 16, volumen 174 bis, libro 4, sección Fraccionamientos, unidad Monterrey, de fecha 29 de noviembre de 1989.
- b) Acuerdo número 510/H-0.1/92, derivado del expediente número 2992/91, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el cual solicita la modificación de la Regularización del Fraccionamiento denominado colonia Plutarco Elías Calles, en Monterrey, Nuevo León, así como Plano que aprueba la modificación a la regularización del fraccionamiento denominado Plutarco Elías Calles, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 6075, volumen 252, libro 121, sección propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 12 de agosto de 2002.
- c) Certificado de Impuesto predial número 80-019-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara el inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- d) Fotografías de la superficie de los inmuebles de referencia.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 13,002.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de catastro 80-019-001, objeto del comodato.



AL NOROESTE	Línea quebrada en 3-tres tramos, midiendo el primero 4.24 metros haciendo ochavo con la Avenida Abraham Lincoln y la calle Banco Central (separador), el segundo 211.00 metros a colindar con la calle Banco Central (separador) y el tercero 4.24 metros haciendo ochavo con la calle Banco Central (separador) y la calle Crédito Ejidal;
AL SUROESTE	En línea recta mide 54.00 metros a colindar con la calle Crédito Ejidal;
AL SURESTE	Línea quebrada en 3-tres tramos, midiendo el primero 4.24 metros haciendo ochavo con la calle Crédito Ejidal y la Avenida Nacionalización de la Banca, el segundo 211.00 metros a colindar con la Avenida Nacionalización de la Banca y el tercero de 4.24 metros haciendo ochavo con la Ave. Nacionalización de la Banca y la Avenida Abraham Lincoln;
AL NORESTE	En línea recta mide 54.00 metros a colindar con la Avenida Abraham Lincoln;
Superficie total de 13,002.00 m² (trece mil dos metros cuadrados)	

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que la superficie de EL INMUEBLE, objeto de este Dictamen, será destinado para la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional.

SÉPTIMO. Que se condiciona a La Guardia Nacional, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente para la construcción y operación del destacamento de la Guardia Nacional.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Guardia Nacional por tales hechos o eventos.

- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad de la Guardia Nacional su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Guardia Nacional, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Guardia Nacional.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Guardia Nacional.
- i) Deberá contratar la Guardia Nacional, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la “GUARDIA NACIONAL”, respecto de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión con número de expediente catastral 80-019-001, con el objeto de destinarlo para la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional, ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie de EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, por parte del Comodatario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Una vez formalizado el contrato mencionado en el acuerdo primero, la Guardia Nacional deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a favor del municipio de Monterrey, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio de esta ciudad.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE JUNIO DE 2020.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen correspondiente a la Desincorporación de Dos Vehículos del Dominio Público Municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2-dos vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en fecha 30 de abril de 2020, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 2 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6JRAAT8HG580198, número de control patrimonial 82528 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 133209/2019, de fecha 28 de octubre de 2019. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPVM/3084/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
2. Copia de la factura de origen número 15914 A expedida por Autokam Regiomontana, S.A de C.V., de fecha 30 de diciembre de 2016.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23419127, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del estado de Nuevo León.
4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 22 de abril de 2020, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

b) Del vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADT9HG5829932, con número de control patrimonial 82427, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 101736134974/2019, de fecha 19 de enero de 2020. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPVM/3061/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
2. Copia de la factura de origen número 15962 A expedida por Autokam Regiomontana, S.A de C.V., de fecha 31 de diciembre de 2016.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23328865, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del estado de Nuevo León.

4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 22 de abril de 2020, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, mismos que a continuación se describen:

- a) Vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6JRAAT8HG580198, número de control patrimonial 82528 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 133209/2019, de fecha 28 de octubre de 2019.
- b) Vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADT9HG5829932, con número de control patrimonial 82427, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 101736134974/2019, de fecha 19 de enero de 2020.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE JUNIO DE 2020.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2020.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de febrero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 29 de febrero de 2020, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de febrero de 2020, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de febrero del año 2020 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 29 de febrero 2020 y al 31 de diciembre 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,661,131,137.01	1,452,933,692.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	330,097,877.61	269,002,129.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	62,531,667.24	22,479,736.87	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	33,904,078.06	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	26,549,750.15	25,876,033.17
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-7,647,285.30	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,367,711.87	3,293,346.03
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	37,370,543.26	37,370,543.26
Total de Activos Circulantes	2,749,919,597.01	1,501,670,222.37	Otros Pasivos a Corto Plazo	12,402,349.24	8,222,092.75
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	409,786,232.13	343,764,144.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo	125,731,689.14	128,025,731.77	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,754,339,435.62	19,690,968,106.53	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,687,010,922.19	1,686,780,725.27	Deuda Pública a Largo Plazo	1,956,135,885.47	1,960,828,151.79
Activos Intangibles	74,972,743.86	74,972,743.86	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-932,002,420.19	-879,978,375.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	14,958,394.58
Activos Diferidos	105,409,855.48	101,630,425.40	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,971,094,280.05	1,975,786,546.37
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,380,882,512.18	2,319,550,690.59
Total de Activos No Circulantes	21,919,361,910.10	21,906,299,041.22	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	24,669,281,507.11	23,407,969,263.59	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	22,288,398,994.93	21,088,418,573.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,191,093,093.78	1,437,461,225.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,269,344,043.60	3,831,882,818.50
			Revalúos	7,529,584,771.41	7,529,584,771.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,298,377,086.14	8,289,489,757.99
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	22,288,398,994.93	21,088,418,573.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	24,669,281,507.11	23,407,969,263.59

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 29 de febrero 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,661,131,137.01	2,298,344,348.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	330,097,877.61	536,119,350.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	62,531,667.24	31,445,251.88	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	38,095,435.01	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	26,549,750.15	22,756,564.92
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-1,685,234.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,367,711.87	2,114,981.13
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	37,370,543.26	12,890,728.45
Total de Activos Circulantes	2,749,919,597.01	2,366,199,800.84	Total de Pasivos Circulantes	409,788,232.13	577,115,771.52
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	125,731,689.14	156,327,394.49	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,754,339,435.62	18,046,641,234.30	Deuda Pública a Largo Plazo	1,956,135,885.47	1,982,554,450.92
Bienes Muebles	1,687,010,922.19	1,312,164,708.50	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,972,743.86	74,260,213.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-932,002,420.19	-649,424,487.71	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	105,409,855.48	83,034,528.50	Total de Pasivos No Circulantes	1,971,094,280.05	1,997,795,408.55
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,380,882,512.18	2,574,911,180.07
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	21,919,361,910.10	20,126,903,275.94	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Total del Activo	24,669,281,507.11	22,493,103,076.78	Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	22,288,398,994.93	19,918,191,896.71
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,191,093,093.78	1,025,806,742.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,269,344,043.60	4,000,511,520.97
			Revalúos	7,529,584,771.41	6,600,948,383.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,298,377,086.14	8,290,925,250.23
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	22,288,398,994.93	19,918,191,896.71
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	24,669,281,507.11	22,493,103,076.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 29 de febrero 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,196,907,161.06	2,945,260,714.63
Impuestos	1,015,004,153.08	2,063,332,164.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	99,899,073.18	346,551,598.90
Productos	35,610,065.20	222,352,041.48
Aprovechamientos	46,393,869.60	313,024,909.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	744,602,639.33	3,902,060,469.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	608,003,415.94	3,407,227,527.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	136,599,223.39	494,832,941.78
Otros Ingresos y Beneficios	7,560.00	3,420.09
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,560.00	3,420.09
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,941,517,360.39	6,847,324,603.74
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	551,821,963.30	4,145,953,317.73
Servicios Personales	307,875,132.45	1,764,515,768.29
Materiales y Suministros	57,794,728.56	764,789,670.23
Servicios Generales	186,152,102.29	1,616,647,879.21
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	99,689,461.02	700,047,541.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	6,250,906.61	42,752,795.23
Subsidios y Subvenciones	0.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	15,246,785.11	54,697,914.36
Pensionamientos y Jubilaciones	78,191,769.30	470,026,831.97
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,864,631.86	27,763,375.90
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,864,631.86	27,763,375.90
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	30,963,907.99	186,813,672.75
Intereses de la Deuda Pública	30,963,907.99	185,194,112.58
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	1,619,560.17
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	66,084,302.44	303,751,686.24
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	52,024,044.58	274,467,007.69
Provisiones	0.00	24,479,814.81
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	14,060,257.86	4,804,863.74
Inversión Pública	0.00	45,533,784.46
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	45,533,784.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	750,424,266.61	5,409,863,378.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,191,093,093.78	1,437,461,225.10

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 29 de febrero 2020 y 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,196,907,161.06	1,163,499,506.65
Impuestos	1,015,004,153.08	984,409,441.59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	99,899,073.18	93,436,477.77
Productos	35,610,065.20	36,069,145.78
Aprovechamientos	46,393,869.60	49,584,441.51
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	744,602,639.33	630,036,557.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	608,003,415.94	587,995,488.37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	136,599,223.39	42,041,069.25
Otros Ingresos y Beneficios	7,560.00	98,938.17
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,560.00	98,938.17
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,941,517,360.39	1,793,635,002.44
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	551,821,963.30	502,724,660.36
Servicios Personales	307,875,132.45	288,769,041.66
Materiales y Suministros	57,794,728.56	59,172,404.62
Servicios Generales	186,152,102.29	154,783,214.08
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	99,689,461.02	191,989,709.21
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	6,250,906.61	4,142,666.66
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	15,246,785.11	0.00
Pensiones y Jubilaciones	78,191,769.30	77,847,042.55
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	110,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,864,631.86	2,958,781.84
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,864,631.86	2,958,781.84
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	30,963,907.99	32,204,039.78
Intereses de la Deuda Pública	30,963,907.99	31,867,132.28
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	336,907.50
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	66,084,302.44	37,951,069.15
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	52,024,044.58	37,951,069.10
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	14,060,257.86	0.05
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	750,424,266.61	767,828,260.34
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,191,093,093.78	1,025,806,742.10

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 29 de febrero 2020		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	54,318,087.21	1,315,630,330.73
Activo Circulante	0.00	1,248,249,374.64
Efectivo y Equivalentes	0.00	1,208,197,444.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	40,051,930.37
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	54,318,087.21	67,380,956.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,294,042.63	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	63,371,329.09
Bienes Muebles	0.00	230,196.92
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	52,024,044.58	0.00
Activos Diferidos	0.00	3,779,430.08
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	66,024,087.91	4,692,266.32
Pasivo Circulante	66,024,087.91	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	61,095,748.60	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	673,716.98	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	74,365.84	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	4,180,256.49	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	4,692,266.32
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	4,692,266.32
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,199,980,421.93	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,199,980,421.93	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,191,093,093.78	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,887,328.15	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,320,322,597.05	1,320,322,597.05

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 29 de febrero 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	2,015,755,059.47	1,964,235,134.90
Impuestos	1,015,004,153.08	984,409,441.59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	99,899,073.18	93,436,477.77
Productos	35,610,065.20	36,069,145.78
Aprovechamientos	46,393,869.60	49,584,441.51
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	608,003,415.94	587,995,488.37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	136,599,223.39	42,041,069.25
Otros Orígenes de Operación	74,245,259.08	170,699,070.63
Aplicación	707,488,244.41	699,664,568.72
Servicios Personales	307,875,132.45	288,769,041.66
Materiales y Suministros	57,794,728.56	59,172,404.62
Servicios Generales	186,152,102.29	154,783,214.08
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	6,250,906.61	4,142,666.66
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	15,246,785.11	0.00
Pensionamientos y Jubilaciones	78,191,769.30	77,847,042.55
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	110,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,864,631.86	2,958,781.84
Otras Aplicaciones de Operación	54,112,188.23	1,991,417.31
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,308,266,815.06	1,264,570,566.18
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	2,294,042.63	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	2,294,042.63	0.00
Aplicación	67,380,956.09	55,052,853.27
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	63,371,329.09	26,811,368.54
Bienes Muebles	230,196.92	96,477.20
Otras Aplicaciones de Inversión	3,779,430.08	28,145,007.53
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-65,086,913.46	-55,052,853.27
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	34,982,457.33	35,645,604.67
Servicios de la Deuda	4,018,549.34	3,441,564.89
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	30,963,907.99	32,204,039.78
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-34,982,457.33	-35,645,604.67
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,208,197,444.27	1,173,872,108.24
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,452,933,692.74	1,124,472,240.32
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,661,131,137.01	2,298,344,348.56

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 29 de febrero 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO	23,407,969,263.59	15,704,265,777.52	14,442,953,534.00	24,669,281,507.11	1,261,312,243.52
Activo Circulante	1,501,670,222.37	14,467,006,472.11	13,218,757,097.47	2,749,919,597.01	1,248,249,374.64
Efectivo y Equivalentes	1,452,933,692.74	9,353,753,098.48	8,145,555,654.21	2,661,131,137.01	1,208,197,444.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,479,736.87	5,113,253,373.63	5,073,201,443.26	62,531,667.24	40,051,930.37
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	0.00	0.00	33,904,078.06	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	0.00	0.00	-7,647,285.30	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	21,906,299,041.22	1,237,259,305.41	1,224,196,436.53	21,919,361,910.10	13,062,868.88
Inversiones Financieras a Largo Plazo	128,025,731.77	1,151,205,256.46	1,153,499,299.09	125,731,689.14	-2,294,042.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,690,968,106.53	82,028,427.96	18,657,098.87	19,754,339,435.62	63,371,329.09
Bienes Muebles	1,686,780,725.27	246,190.91	15,993.99	1,687,010,922.19	230,196.92
Activos Intangibles	74,972,743.86	0.00	0.00	74,972,743.86	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-879,978,375.61	0.00	52,024,044.58	-932,002,420.19	-52,024,044.58
Activos Diferidos	101,630,425.40	3,779,430.08	0.00	105,409,855.48	3,779,430.08
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 29 de febrero 2020

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	12,301,498.47	12,617,951.13
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	749,463.45	769,076.17
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	10,454,974.64	10,729,879.32
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,370,096.61	2,432,843.53
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			25,876,033.17	26,549,750.15
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	934,276,949.92	932,072,938.20
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,106,163.64	56,969,566.13
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	789,276,619.36	787,361,978.51
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	180,168,418.87	179,731,402.63
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,960,828,151.79	1,956,135,885.47
Otros Pasivos			332,846,505.63	398,196,876.56
Total Deuda y Otros Pasivos			2,319,550,690.59	2,380,882,512.18

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de febrero del año 2020, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE JUNIO DE 2020

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA EN CONTRA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de abril del año 2020.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de abril del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de abril de 2020, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de abril de 2020, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de abril del año 2020 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de abril 2020 y al 31 de diciembre 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,450,137,785.94	1,452,933,692.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	287,794,516.91	269,002,129.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	44,388,887.71	22,479,736.87	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	33,904,078.06	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	24,818,020.58	25,876,033.17
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-7,647,285.30	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,504,823.27	3,293,346.03
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	30,544,165.23	37,370,543.26
Total de Activos Circulantes	2,520,783,466.41	1,501,670,222.37	Otros Pasivos a Corto Plazo	18,336,059.69	8,222,092.75
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	364,997,585.68	343,764,144.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo	65,061,357.50	128,025,731.77	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,977,957,097.09	19,690,968,106.53	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,700,713,581.64	1,686,780,725.27	Deuda Pública a Largo Plazo	1,953,743,904.23	1,960,828,151.79
Activos Intangibles	74,990,792.88	74,972,743.86	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-981,386,906.66	-879,978,375.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	14,958,394.58
Activos Diferidos	109,249,536.26	101,630,425.40	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,968,702,298.81	1,975,786,546.37
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,333,699,884.49	2,319,550,690.59
Total de Activos No Circulantes	22,050,485,142.71	21,906,299,041.22	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	24,571,268,609.12	23,407,969,263.59	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	22,237,568,724.63	21,088,418,573.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,179,867,095.66	1,437,461,225.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,202,489,333.68	3,831,882,818.50
			Revaluos	7,529,584,771.41	7,529,584,771.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,325,627,523.88	8,289,489,757.99
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	22,237,568,724.63	21,088,418,573.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	24,571,268,609.12	23,407,969,263.59

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de abril 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,450,137,785.94	2,285,793,872.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	287,794,516.91	475,929,048.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	44,388,887.71	24,487,386.54	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	37,285,680.74	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	24,818,020.58	23,348,648.53
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-1,685,234.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,504,823.27	2,354,239.17
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	30,544,165.23	22,198,850.60
Total de Activos Circulantes	2,520,783,466.41	2,345,881,705.51	Otros Pasivos a Corto Plazo	18,336,059.69	3,234,146.65
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	364,997,585.68	527,064,933.26
Inversiones Financieras a Largo Plazo	65,061,357.50	206,721,356.72	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,977,957,097.09	18,199,501,425.17	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,700,713,581.64	1,314,537,818.80	Deuda Pública a Largo Plazo	1,953,743,904.23	1,978,430,740.11
Activos Intangibles	74,990,792.88	74,260,213.86	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-981,386,906.66	-699,313,262.46	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	15,240,957.63
Activos Diferidos	109,249,536.26	86,753,707.88	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,968,702,298.81	1,993,671,697.74
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,333,699,884.49	2,520,736,631.00
Total de Activos No Circulantes	22,050,485,142.71	20,286,360,943.97	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	24,571,268,609.12	22,632,242,649.48	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	22,237,568,724.63	20,111,506,018.48
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,179,867,095.66	1,254,592,230.62
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,202,489,333.68	3,964,423,325.71
			Revalúos	7,529,584,771.41	6,600,948,383.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,325,627,523.88	8,291,542,078.74
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	22,237,568,724.63	20,111,506,018.48
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	24,571,268,609.12	22,632,242,649.48

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,424,872,305.45	2,945,260,714.63
Impuestos	1,158,347,833.15	2,063,332,164.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	136,151,958.09	346,551,598.90
Productos	64,275,457.16	222,352,041.48
Aprovechamientos	66,097,057.05	313,024,909.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,399,652,239.76	3,902,060,469.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,221,373,079.51	3,407,227,527.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	178,279,160.25	494,832,941.78
Otros Ingresos y Beneficios	6,833,938.03	3,420.09
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	6,826,378.03	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,560.00	3,420.09
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,831,358,483.24	6,847,324,603.74

Continúa en la siguiente hoja...

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,256,721,995.23	4,145,953,317.73
Servicios Personales	599,569,763.14	1,764,515,768.29
Materiales y Suministros	210,919,429.89	764,789,670.23
Servicios Generales	446,232,802.20	1,616,647,879.21
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	225,214,341.99	700,047,541.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	14,001,813.21	42,752,795.23
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	48,840,824.18	54,697,914.36
Pensiones y Jubilaciones	152,038,371.27	470,026,831.97
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	8,333,333.33	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,864,631.86	27,763,375.90
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,864,631.86	27,763,375.90
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	65,992,246.83	186,813,672.75
Intereses de la Deuda Pública	65,556,042.11	185,194,112.58
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	436,204.72	1,619,560.17
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	101,698,171.67	303,751,686.24
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	101,408,531.05	274,467,007.69
Provisiones	0.00	24,479,814.81
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	289,640.62	4,804,863.74
Inversión Pública	0.00	45,533,784.46
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	45,533,784.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,651,491,387.58	5,409,863,378.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,179,867,095.66	1,437,461,225.10

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020 y 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,424,872,305.45	1,481,920,023.66
Impuestos	1,158,347,833.15	1,185,984,165.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	136,151,958.09	140,662,975.81
Productos	64,275,457.16	78,156,498.82
Aprovechamientos	66,097,057.05	77,116,384.03
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,399,652,239.76	1,363,346,844.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,221,373,079.51	1,178,284,447.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	178,279,160.25	185,062,397.02
Otros Ingresos y Beneficios	6,833,938.03	105,967.19
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	6,826,378.03	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,560.00	105,967.19
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,831,358,483.24	2,845,372,835.39
<i>Continúa en la siguiente hoja...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020 y 2019		
	2020	2019
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,256,721,995.23	1,160,629,390.23
Servicios Personales	599,569,763.14	552,367,123.73
Materiales y Suministros	210,919,429.89	161,796,852.82
Servicios Generales	446,232,802.20	446,465,413.68
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	225,214,341.99	266,732,415.65
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	14,001,813.21	8,285,333.32
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00	0.00
Ayudas Sociales	48,840,824.18	238,768.51
Pensiones y Jubilaciones	152,038,371.27	148,208,313.82
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	8,333,333.33	110,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,864,631.86	2,958,781.84
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,864,631.86	2,958,781.84
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	65,992,246.83	62,843,283.77
Intereses de la Deuda Pública	65,556,042.11	62,400,460.10
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	436,204.72	442,823.67
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	101,698,171.67	97,616,733.28
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	101,408,531.05	87,839,843.85
Provisiones	0.00	9,308,122.15
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	289,640.62	468,767.28
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,651,491,387.58	1,590,780,604.77
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,179,867,095.66	1,254,592,230.62

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	164,372,905.32	1,327,672,250.85
Activo Circulante	0.00	1,019,113,244.04
Efectivo y Equivalentes	0.00	997,204,093.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	21,909,150.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	164,372,905.32	308,559,006.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo	62,964,374.27	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	286,988,990.56
Bienes Muebles	0.00	13,932,856.37
Activos Intangibles	0.00	18,049.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	101,408,531.05	0.00
Activos Diferidos	0.00	7,619,110.86
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	29,117,832.08	14,968,638.18
Pasivo Circulante	29,117,832.08	7,884,390.62
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,792,387.90	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,058,012.59
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	211,477.24	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	6,826,378.03
Otros Pasivos a Corto Plazo	10,113,966.94	0.00
<i>Continúa en la siguiente hoja...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020		
	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	0.00	7,084,247.56
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	7,084,247.56
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	1,216,004,861.55	66,854,709.92
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	1,216,004,861.55	66,854,709.92
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,179,867,095.66	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	66,854,709.92
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	36,137,765.89	0.00
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,409,495,598.95	1,409,495,598.95

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	2,889,787,703.18	2,963,584,022.75
Impuestos	1,158,347,833.15	1,185,984,165.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	136,151,958.09	140,662,975.81
Productos	64,275,457.16	78,156,498.82
Aprovechamientos	66,097,057.05	77,116,384.03
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,221,373,079.51	1,178,284,447.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	178,279,160.25	185,062,397.02
Otros Orígenes de Operación	65,263,157.97	118,317,154.55
Aplicación	1,505,999,760.54	1,466,877,550.26
Servicios Personales	599,569,763.14	552,367,123.73
Materiales y Suministros	210,919,429.89	161,796,852.82
Servicios Generales	446,232,802.20	446,465,413.68
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	14,001,813.21	8,285,333.32
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00	0.00
Ayudas Sociales	48,840,824.18	238,768.51
Pensiones y Jubilaciones	152,038,371.27	148,208,313.82
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	8,333,333.33	110,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,864,631.86	2,958,781.84
Otras Aplicaciones de Operación	22,198,791.46	36,556,962.54
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,383,787,942.64	1,496,706,472.49
<i>Continúa en la siguiente hoja...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de abril 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	62,964,374.27	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	62,964,374.27	0.00
Aplicación	375,413,716.72	264,399,296.05
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	353,843,700.48	179,671,559.41
Bienes Muebles	13,932,856.36	2,469,587.50
Otras Aplicaciones de Inversión	7,637,159.88	82,258,149.14
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-312,449,342.45	-264,399,296.05
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	74,134,506.98	70,985,543.92
Servicios de la Deuda		
Interno	8,142,260.15	8,142,260.15
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	65,992,246.83	62,843,283.77
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-74,134,506.98	-70,985,543.92
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	997,204,093.21	1,161,321,632.52
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,452,933,692.74	1,124,472,240.32
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,450,137,785.94	2,285,793,872.84

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 30 de abril 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	23,407,969,263.59	22,551,155,546.87	21,387,856,201.34	24,571,268,609.12	1,163,299,345.53
Activo Circulante	1,501,670,222.37	20,229,979,760.03	19,210,866,515.99	2,520,783,466.41	1,019,113,244.04
Efectivo y Equivalentes	1,452,933,692.74	13,796,432,682.81	12,799,228,589.61	2,450,137,785.94	997,204,093.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,479,736.87	6,433,547,077.22	6,411,637,926.38	44,388,887.71	21,909,150.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	0.00	0.00	33,904,078.06	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	0.00	0.00	-7,647,285.30	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	21,906,299,041.22	2,321,175,786.84	2,176,989,685.35	22,050,485,142.71	144,186,101.49
Inversiones Financieras a Largo Plazo	128,025,731.77	1,892,289,950.88	1,955,254,325.15	65,061,357.50	-62,964,374.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,690,968,106.53	407,299,825.72	120,310,835.16	19,977,957,097.09	286,988,990.56
Bienes Muebles	1,686,780,725.27	13,948,850.36	15,993.99	1,700,713,581.64	13,932,856.37
Activos Intangibles	74,972,743.86	18,049.02	0.00	74,990,792.88	18,049.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-879,978,375.61	0.00	101,408,531.05	-981,386,906.66	-101,408,531.05
Activos Diferidos	101,630,425.40	7,619,110.86	0.00	109,249,536.26	7,619,110.86
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 30 de abril 2020				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	12,301,498.47	11,804,537.76
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	749,463.45	718,663.44
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	10,454,974.64	10,023,261.24
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,370,096.61	2,271,558.14
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			25,876,033.17	24,818,020.58
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	934,276,949.92	930,949,396.97
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,106,163.64	56,899,932.68
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	789,276,619.36	786,385,950.15
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	180,168,418.87	179,508,624.43
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,960,828,151.79	1,953,743,904.23
Otros Pasivos			332,846,505.63	355,137,959.68
Total Deuda y Otros Pasivos			2,319,550,690.59	2,333,699,884.49

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril del año 2020, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE JUNIO DE 2020

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Reglas de Operación del Programa «Impulso Regio»

 IMPULSO REGIO		CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
		VERSIÓN:	02
		EMISIÓN:	20/03/20
		PÁGINA:	1 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
CONTROLA	ELABORA Y REVIS	APRUEBA	EXPIDE
Aida María Flores Moya Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño	Analy García Alejandro Directora de Empleo y Desarrollo Empresarial	David Caballero Sánchez Secretario de Desarrollo Económico	Luis Horacio Bortoni Vázquez Contralor Municipal

Con fundamento en lo señalado en los artículos 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey donde se establece el crear, mantener y fomentar acciones y programas que promuevan el desarrollo económico del municipio; promover diferentes tipos de acuerdos y convenios, con distintas instancias del sector social, público y privado para trabajar conjuntamente; y el formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones y programas tendientes a fomentar e impulsar todo tipo de actividad económica que genere la creación de nuevas fuentes de inversión y empleos que mejore la economía de la ciudadanía; se establecen las disposiciones para la operación y seguimiento del Programa denominado «Impulso Regio».

I. OBJETIVO

Coadyuvar al fortalecimiento del Desarrollo Empresarial, promoviendo la autogestión y desarrollo de proyectos productivos de mujeres emprendedoras, propiciando la organización comunitaria, mediante el otorgamiento de microcréditos grupales brindándoles como beneficio el apoyo para el pago de intereses generados.

II. ALCANCE

El presente documento es de observancia para la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual, por conducto de la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial, le corresponderá la aplicación y supervisión de su cumplimiento.

III. DEFINICIONES

Beneficiaria. Persona que recibió un apoyo mediante financiamiento otorgado con recursos del Programa.

Acreditadas Puntuales. Son las beneficiarias que realicen su pago total en tiempo y forma.

Asesor de Crédito. Persona que promueve y promociona productos financieros, organiza y gestiona grupos.

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	IMPULSO REGIO	
	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	20/03/20
	PÁGINA:	2 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

Capital de Trabajo. Cantidad de recurso necesario para realizar las operaciones de su negocio.

Ciclo. Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del Programa y el Convenio de Colaboración, medidas en lapsos de tiempo.

Emprendedora. Es una mujer que tiene la capacidad de descubrir e identificar algún tipo de oportunidad de negocios y, con base en ello, organiza una serie de recursos con el fin de darle inicio a un proyecto empresarial.

Grupo. Conjunto de 12 mujeres mayores de 21 años y menores de 65 años.

Institución Financiera. Prestador de servicios financieros que celebró un convenio con la Secretaría para la operación del Programa.

Intereses Moratorios. Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la tasa anual por mora que se establece en el contrato del crédito.

Intereses Ordinarios. Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del crédito, a la tasa anual establecida en el contrato.

Microcréditos. Créditos simples denominados en moneda nacional destinados a financiar capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación del negocio.

Programa. Programa denominado «Impulso Regio».

Reglas. Reglas de Operación del Programa denominado «Impulso Regio».

Secretaría. Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Monterrey, N.L.

IV. DESCRIPCIÓN

4.1. **Objetivo General.** Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres regiomontanas con la asignación de microcréditos para el desarrollo sostenible de proyectos productivos impulsados por mujeres que requieran capital de trabajo o invertir en activo fijo, ampliación o remodelación de su negocio, fortaleciendo la cohesión social y fomentando la educación financiera.

CMU-PLC-69 13/03/20

 IMPULSO REGIO	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	20/03/20
	PÁGINA:	3 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

Objetivos Específicos.

- 4.2.1. Promover el desarrollo de actividades productivas que permitan mejorar la economía familiar.
- 4.2.2. Facilitar la vinculación de mujeres que requieran capital de trabajo para emprender un proyecto productivo con instituciones de financiamiento que ofrezcan esquemas accesibles.
- 4.2.3. Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las beneficiarias.
- 4.3. **Disposiciones Generales.**
 - 4.3.1. **Cobertura.** El municipio de Monterrey, Nuevo León, México.
 - 4.3.2. **Población potencial.** Mujeres emprendedoras residentes del municipio de Monterrey, N.L. que enfrentan limitantes para iniciar o consolidar un micronegocio.
 - 4.3.3. **Población objetivo.** Proporción de la población potencial que cumpla con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección del Programa, y que es factible atender con los recursos aprobados para el Programa.
- 4.4. **Instancias participantes.**
 - 4.4.1. **Instancia Normativa.** La Secretaría de Desarrollo Económico será la responsable de la observancia del cumplimiento de la normatividad aplicable, así como de la interpretación de estas Reglas de Operación y sobre lo no previsto en las mismas.
 - 4.4.2. **Instancia Ejecutora.** La Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial será la responsable del Programa, la cual deberá realizar las actividades relacionadas con su operación.

Así mismo, será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
 - 4.4.3. **Coordinación Interinstitucional.** La Secretaría se apoyará en la Institución Financiera, en términos de los instrumentos contractuales o convenios que al efecto se suscriban.
- 4.5. **Criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección.**

CMU-PLC-69 13/03/20

 IMPULSO REGIO	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	20/03/20
	PÁGINA:	4 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

4.5.1. Criterios de elegibilidad.

Podrán participar mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

- Que tengan una edad de entre 21 hasta 65 años.
- Sea residente del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Ser una persona que desarrolla, crea o colabora en una actividad productiva o comercial.

4.5.2. Requisitos.

- Entregar copia y original solo para cotejo de:
 - Identificación oficial vigente (credencial del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Federal Electoral, con domicilio en el municipio de Monterrey, Nuevo León)
 - Comprobante de domicilio con máximo 3 meses de antigüedad (luz, agua o predial).
 - Solicitud de crédito.
 - Firmar autorización para revisión de buró de crédito.
 - Recibir la(s) visita(s) de inspección por parte la Institución Financiera.
 - Suscribir los documentos legales que la Institución Financiera solicite para la formalización del crédito.

*La entrega de los requisitos antes mencionados no garantiza la obtención del crédito, ya que dicha autorización o rechazo es decisión exclusiva de la Institución Financiera.

4.5.3. Criterios de selección.

- Conformar un grupo máximo de 12 mujeres que comprueben con documentación oficial que habitan en una misma comunidad, se conozcan entre sí y que pretendan fortalecer su negocio organizado con base en la metodología autorizada por la Institución Financiera.
- Acatar los lineamientos internos que la Institución Financiera establezca para la integración y dinámica de los grupos.
- Los que establezca la Institución Financiera en sus políticas, lineamientos de operación para la viabilidad del otorgamiento de microcréditos.

4.6. Características de los apoyos.

4.6.1. La bolsa presupuestal y los esquemas de financiamiento para el funcionamiento de este Programa se encuentra estipulados en el Convenio de Colaboración vigente entre la Institución Financiera y el municipio de Monterrey.

CMU-PLC-69 13/03/20

 IMPULSO REGIO	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	20/03/20
	PÁGINA:	5 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

4.7. Operación del Programa.

- 4.7.1. Las interesadas podrán solicitar informes sobre el Programa a través de las brigadas operativas, vía telefónica y en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 4.7.2. El personal de la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial llevará un registro los prospectos del Programa en SDE-EDE-02 *Bitácora de Prospectos*.
- 4.7.3. El personal de la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial será quien contacte a las interesadas con la Institución Financiera para la conformación del grupo.
- 4.7.4. La Institución Financiera será la responsable de analizar todas las solicitudes de microcréditos grupales, así como la documentación comprobatoria que acredite su otorgamiento, o cualquier otra documentación y/o registro que permita acreditar y demostrar de forma transparente el destino y la aplicación del microcrédito.
- 4.7.5. El municipio de Monterrey aportará el monto equivalente a los intereses ordinarios generados por los créditos de las beneficiarias que realicen sus abonos puntualmente de acuerdo a lo establecido dentro del *Anexo A Sección II* del Convenio de Colaboración vigente, por lo que los grupos solo reembolsarán a la Institución Financiera el monto original del crédito sin incluir los intereses de éste.
- 4.7.6. En caso de que una beneficiaria deje de cubrir el crédito solicitado, se pierde automáticamente el beneficio y adquiere la obligación contractual de cubrir el crédito que solicitó en los términos que la Institución Financiera establezca, sin compromiso o responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico o cualquier ente gubernamental vinculado en el proceso.
- 4.7.7. La Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial mantendrá un reporte mensual de los créditos otorgados adscritos al Programa.

4.8. Vigencia del Programa.

- 4.8.1. El registro de solicitudes podrá efectuarse desde la fecha del anuncio del Programa hasta el día de término estipulado en el Convenio de Colaboración vigente entre la Institución Financiera y el municipio de Monterrey.

CMU-PLC-69 13/03/20

 IMPULSO REGIO	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	20/03/20
	PÁGINA:	6 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

4.9. **Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

4.9.1. **Derechos.**

Las beneficiarias deberán:

- Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso.
- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as) responsables de la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación en el Programa.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

4.9.2. **Obligaciones.**

Las beneficiarias tendrán que cumplir con:

- Proporcionar la información veraz y correcta en su registro con la Institución Financiera.
- Cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos en el contrato de crédito.
- Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Institución Financiera solicite efectuar durante la vida del crédito adquirido.

Son causales de cancelación del apoyo:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- Incumplimiento de los pagos semanales a los que se obligó la beneficiaria con la firma del contrato de crédito.
- La detección de falsedad en la información presentada.
- Que durante la vigencia del Programa se deje de cumplir con cualquiera de los requisitos y criterios establecidos en el presente documento.

4.9.3. **Sanciones.**

Ante el incumplimiento de las obligaciones presentes en este lineamiento, las beneficiarias no serán acreedoras al apoyo que establece el Programa y su participación en futuras emisiones del Programa podrá ser limitada, condicionada o prohibida.

CMU-PLC-69 13/03/20

 IMPULSO REGIO	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	20/03/20
	PÁGINA:	7 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

4.10. Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

4.10.1. **Avance físico - financiero.** La Instancia Ejecutora llevará a cabo la integración del ejercicio de los recursos asignados al Programa, dará seguimiento a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, metas alcanzadas y comprobación del ejercicio de estos, con la finalidad de que la asignación de los recursos en la ejecución del Programa resulte eficiente.

4.10.2. **Cierre de ejercicio.** La Instancia Ejecutora integrará el cierre del ejercicio cumpliendo con la normatividad legal aplicable.

4.11. **Gastos de administración.** Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con una eficiente planeación, programación, operación, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, se deberán aplicar los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social procurando optimizar, en la medida de lo posible, los gastos de administración.

4.12. Control y Seguimiento.

4.12.1. Mensualmente la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial recibirá los reportes generados por la Institución Financiera sobre la aplicación de los recursos conforme al Programa, incluyendo el monto de recursos aplicados a cada beneficiaria, la asignación de créditos, pagos y morosidad.

4.12.2. La Instancia Ejecutora rendirá y mantendrá disponibles los reportes mensuales que incluyan solicitudes recibidas, aprobadas, montos aplicados o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.

4.12.3. La Instancia Ejecutora integrará y dará seguimiento al avance en el cumplimiento de las metas e indicadores planteados para el Programa

4.13. **Evaluación.** El desempeño y los resultados del Programa serán evaluados de manera interna por la Instancia Ejecutora. La evaluación externa se sujetará en atención a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, así como a las evaluaciones complementarias que, en su caso, el área facultada del Gobierno Municipal de Monterrey considere necesarias.

4.14. **Auditoría.** Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Dirección de Fiscalización

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	IMPULSO REGIO	
	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	20/03/20
	PÁGINA:	8 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

de la Contraloría Municipal de acuerdo a los procedimientos internos y normatividad aplicable.

- 4.15. **Verificación.** La Instancia Ejecutora será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras. Si advirtiera la necesidad de modificar el Programa, hará el planteamiento respectivo para su análisis y en su caso, aprobación.
- 4.16. **Quejas y denuncias.** Las quejas respecto a la operación y entrega del apoyo del Programa, o algún otro aspecto relacionado con el mismo podrán ser presentadas por los(as) beneficiarios(as) o por la población en general en las oficinas de la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial. Asimismo, las quejas o denuncias podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, 42 y 45 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es quien investigará, substanciará y resolverá los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4.17. **Transparencia.** La Instancia Ejecutora deberá realizar las acciones administrativas conducentes para el debido cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- 4.18. **Difusión.** Estas Reglas de Operación estarán disponibles en el Portal Oficial del municipio de Monterrey.
- 4.19. **Promoción.** La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa. La papelería oficial, la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido»

CMU-PLC-69 13/03/20

 <p>GOBIERNO DE MONTERREY</p>	<p>IMPULSO REGIO</p>	CÓDIGO:	R-SDE-EDE-01
		VERSIÓN:	02
		EMISIÓN:	20/03/20
		PÁGINA:	9 de 9
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>			


V. ANEXOS
N/A

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	17/02/20	Creación del documento.
02	20/03/20	Actualización del término de Reglas de Operación.

CMU-PLC-69 13/03/20

Reglas de Operación de las acciones de intervención social denominadas «Higiene y Bienestar»

 HIGIENE Y BIENESTAR		CÓDIGO: R-SDS-DES-02	
		VERSIÓN: 01	
		EMISIÓN: 19/03/20	
		PÁGINA: 1 de 6	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
CONTROLA	ELABORA Y REvisa	APRUEBA	EXPIDE
Aida María Flores Moya Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño	Enrique J. García Nancianceno Director de Desarrollo Social	Rafael E. Ramos de la Garza Secretario de Desarrollo Social	Luis Horacio Bortoni Vázquez Contralor Municipal

Considerando que en fecha 18 de marzo de 2020 se emitió la Declaratoria de Emergencia en todo el territorio del municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud del alto riesgo que representa para los habitantes la pandemia COVID-19 donde la cuarta disposición de la citada Declaratoria de Emergencia, señala en el punto 5 que se instruye a todas las dependencias, entidades, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones o bien en coordinación con otras autoridades municipales, ejecuten las disposiciones de la presente Declaratoria, priorizando sus actividades hacia la prevención de riesgos de contagio, auxilio, apoyo y atención de la población de Monterrey que se considere más vulnerable o que haya sido afectada directa o indirectamente por los efectos del COVID19; y con fundamento en lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, donde se establece que el objetivo de la Política de Desarrollo Social del estado y de los municipios es generar las condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales; al artículo 11 de la citada Ley donde se establece que la Política de Desarrollo Social tendrá como prioridad proporcionar de manera oportuna y subsidiaria ayuda económica o en bienes y servicios básicos a las personas, familias, grupos, etnias y comunidades en situación de pobreza; y por último, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, artículo 109, donde se establece que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo social, en el ámbito de competencia del municipio de Monterrey; se establecen las disposiciones para la operación y seguimiento de las acciones de intervención social denominada "Higiene y Bienestar".

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de las acciones de intervención social denominadas "Higiene y Bienestar".

II. ALCANCE

El presente documento es de observancia para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual, por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, le corresponderá la aplicación y supervisión de su cumplimiento.

CMU-PLC-69 13/03/20

 HIGIENE Y BIENESTAR	CÓDIGO:	R-SDS-DES-02
	VERSIÓN:	01
	EMISIÓN:	19/03/20
	PÁGINA:	2 de 6
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

III. DEFINICIONES

N/A.

IV. DESCRIPCIÓN

- 4.1. **Objetivo General.** Contribuir a mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19, así como sus efectos directos e indirectos en la población que reside en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el municipio de Monterrey.
- 4.2. **Objetivos Específicos.**
- 4.2.1. Reducir el impacto de la pandemia en la sociedad y salvaguardar la salud y bienestar de la población en general.
- 4.2.1. Brindar y distribuir a los habitantes del municipio de Monterrey, apoyos de bienes básicos de limpieza de hogar, higiene personal, apoyo alimentario y herramientas recreacionales infantiles, dando prioridad a aquellas que radiquen en zonas de atención prioritaria dentro del municipio de Monterrey.
- 4.3. **Disposiciones Generales.**
- 4.3.1. **Cobertura.** Habitantes del territorio del municipio de Monterrey, Nuevo León, México.
- 4.3.2. **Población potencial.** Personas, familias, grupos, etnias y/o comunidades que residan en el municipio de Monterrey.
- 4.3.3. **Población objetivo.** Proporción de la población potencial que cumpla con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección, y que sea factible atender con los recursos aprobados para las acciones de intervención social.
- 4.4. **Instancias participantes.**
- 4.4.1. **Instancia Normativa.** La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la interpretación de estos Lineamientos y sobre lo no previsto en las mismas.
- 4.4.2. **Instancia Ejecutora.** La Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social será la Unidad Administrativa responsable de la ejecución, aplicación, coordinación y supervisión de las acciones sociales contenidas en el presente instrumento.

CMU-PLC-69 13/03/20

 HIGIENE Y BIENESTAR	CÓDIGO:	R-SDS-DES-02
	VERSIÓN:	01
	EMISIÓN:	19/03/20
	PÁGINA:	3 de 6
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

- 4.4.3. **Coordinación Interinstitucional.** La Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social podrá coordinarse con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como gestionar la celebración de convenios con las instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, así como con las personas físicas y morales que se requieran para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos.
- 4.5. **Criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección.**
- 4.5.1. **Criterios de elegibilidad.**
 Para recibir los beneficios de las acciones contenidas en el presente documento, las personas deberán cumplir con el criterio siguiente:
- Residir en el territorio del municipio de Monterrey.
- 4.5.2. **Requisitos.**
- Presentar:
 - Identificación oficial vigente con domicilio en el municipio de Monterrey.
 - Comprobante de domicilio con máximo de 3 meses de antigüedad, (en caso de que la identificación oficial presentada cuente con este dato actualizado y vigente, podrá ser tomada como válido).
- Para las excepciones previstas en el artículo 17 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se conducirá de acuerdo a lo establecido en la citada Ley en relación al acta circunstanciada la cual deberá contener el nombre y fecha de nacimiento.
- 4.5.3. **Criterios de selección.**
- Para la entrega del apoyo se priorizará a aquellas personas, familias, grupos, etnias y/o comunidades que se encuentren en zonas de atención prioritaria del Municipio.
- 4.6. **Características de los apoyos.**
- 4.6.1. Bienes básicos de limpieza de hogar, higiene personal, apoyo alimentario y herramientas recreacionales infantiles.
- 4.7. **Operación.**
- 4.7.1. La Dirección de Desarrollo Social será quien defina la logística de la entrega de los apoyos, en coordinación con el personal participante tomando en consideración las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud.

CMU-PLC-69 13/03/20

 HIGIENE Y BIENESTAR	CÓDIGO:	R-SDS-DES-02
	VERSIÓN:	01
	EMISIÓN:	19/03/20
	PÁGINA:	4 de 6
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

4.7.2. El personal participante en la entrega de los apoyos al acudir a realizar la entrega deberá solicitar a el(la) beneficiario(a) que presente los requisitos definidos en el presente instrumento y registrarlos.

4.7.3. La Dirección de Desarrollo Social mantendrá el *Padrón de Beneficiarios* actualizado con los(as) beneficiarios(as).

4.8. Vigencia de las acciones.

4.8.1. La entrega de apoyos podrá efectuarse hasta la conclusión de la Declaratoria de Emergencia Municipal o en su defecto hasta el 29 de septiembre de 2021.

4.9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

4.9.1. Derechos.

Los(as) beneficiario(as) deberán:

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as) responsables de la operación de las acciones.
- Recibir el apoyo ofrecido, sin costo o condicionamiento alguno.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación de las acciones de intervención social.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones de intervención social.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

4.9.2. Obligaciones.

Los(as) beneficiarios(as) tendrán que cumplir con:

- Proporcionar la información veraz y correcta que le requiera el personal responsable de la operación las acciones de intervención social.

4.10. Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

4.10.1. **Avance físico – financiero.** La Instancia Ejecutora, en coordinación con la instancia competente, llevará a cabo la integración del ejercicio de los recursos asignados a las acciones de intervención social, dará seguimiento a las acciones ejecutadas y metas alcanzadas con la finalidad de que las asignaciones de los recursos en la ejecución de las acciones de intervención social resulten eficientes.

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	HIGIENE Y BIENESTAR	
	CÓDIGO:	R-SDS-DES-02
	VERSIÓN:	01
	EMISIÓN:	19/03/20
	PÁGINA:	5 de 6
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

- 4.10.2. Cierre de ejercicio.** La Instancia Ejecutora, en coordinación con la instancia competente, integrará el cierre del ejercicio cumpliendo con la normatividad legal aplicable.
- 4.11. Gastos de administración.** Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con una eficiente planeación, operación y seguimiento de las acciones de intervención social, se deberán aplicar los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social procurando optimizar, en la medida de lo posible, los gastos de administración que puedan derivarse.
- 4.12. Control y Seguimiento.**
- 4.12.1.** La Instancia Ejecutora rendirá y mantendrá disponibles los reportes mensuales que incluyan los apoyos aplicados o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.
- 4.12.2.** La Instancia Ejecutora integrará y dará seguimiento al avance en el cumplimiento de las metas e indicadores planteados para las acciones de intervención social.
- 4.13. Auditoría.** Los recursos de las acciones de intervención social podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de acuerdo a los procedimientos internos y normatividad aplicable.
- 4.14. Verificación.** La Instancia Ejecutora será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento de las acciones de intervención social; de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras. Si advirtiera la necesidad de modificar el presente instrumento, hará el planteamiento respectivo para su análisis y en su caso, aprobación.
- 4.15. Quejas y denuncias.** Las quejas respecto a la operación de las acciones podrán ser presentadas por los(as) beneficiarios(as) o por la población en general ante la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, las quejas o denuncias podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, 42 y 45 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es quien investigará, substanciará y resolverá los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por conductas que pudieran constituir responsabilidades

CMU-PLC-69 13/03/20

 <p>HIGIENE Y BIENESTAR</p>	CÓDIGO:	R-SDS-DES-02
	VERSIÓN:	01
	EMISIÓN:	19/03/20
	PÁGINA:	6 de 6
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

administrativas en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 4.16. **Transparencia.** La Instancia Ejecutora deberá realizar las acciones administrativas conducentes para el debido cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- 4.17. **Difusión.** Además de la publicación en la gaceta municipal, el presente instrumento estará disponible para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y en el Portal Oficial del municipio de Monterrey.
- 4.18. **Promoción.** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del presente instrumento.

V. ANEXOS
N/A

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	19/03/20	Creación del documento.

CMU-PLC-69 13/03/20

Acuerdo por el que se modifica la constitución de la Unidad y el Comité de Transparencia del Fideicomiso Distrito TEC

C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO BP1718, relacionado con el programa Distrito Tec, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1 y 3, fracciones V, X y XLIX, inciso g) y LI, 23, 24, fracción I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 2, 86, 88, 89 y demás relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 10, 14 fracción I inciso a y fracción IV inciso c y d, 131 al 133 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; en relación con las cláusulas Séptima fracción XIV y Décima numeral 24 del Contrato de Fideicomiso número BP1718, al que en los sucesivo efectos prácticos se le conocerá como Fideicomiso Distrito Tec y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia; las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XLIX, inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptara sus resoluciones por mayoría de votos. En

ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.

- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a los Comités de Transparencia y a las Unidades de Transparencia en los artículos 57, 58, y demás relativos a la Ley de Transparencia de los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, principalmente en los siguientes: Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales.
- IV. Que, asimismo, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la

integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

- V. Que, por tanto, y toda vez que el Fideicomiso número BP1718 conocido como **"FIDEICOMISO DISTRITO TEC"** es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción XLIX inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88, 89 y 111 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 1, 2, 3, 10, 14, fracción I inciso a) y IV inciso c) y d), 131 al 133 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser un fideicomiso considerado como entidad paramunicipal de la Administración Pública Municipal de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.
- VI. Que para efecto de los Considerandos anteriores, en fecha 30 de enero de 2020, el Fideicomiso Distrito Tec expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DISTRITO TEC DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VII. Que por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio del personal en el Fideicomiso Distrito Tec que forman parte del Comité de Transparencia, se estima lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican los **Artículos 1 y 2** del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DISTRITO TEC DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar como sigue:

"Artículo 1. Constitución de la Unidad

*Se constituye la Unidad de Transparencia del **FIDEICOMISO DISTRITO TEC**, cuyo titular responsable será el **Auditor Interno** adscrito al Fideicomiso Distrito Tec, el cual contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios t Lineamientos aprobados por*



el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y demás normatividad que resulte aplicable.

"Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos al FIDEICOMISO NÚMERO BP1718 denominado "FIDEICOMISO DISTRITO TEC", en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

I. Un Presidente, que será un Auxiliar Administrativo 1;

II. Un Secretario Técnico, que será el Auditor Interno, y Titular de la Unidad de Transparencia.

III. Un Vocal que será un Auxiliar Administrativo 2."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal de Monterrey.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DE 2020.


ATENTAMENTE



ING. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO BP1718
DENOMINADO FIDEICOMISO DISTRITO TEC

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DISTRITO TEC, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020.

Reglas de Operación del Programa «Tarjeta Regia»

 TARJETA REGIA		CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
		VERSIÓN:	02
		EMISIÓN:	18/03/20
		PÁGINA:	1 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
CONTROLA	ELABORA Y REVISAS	APRUEBA	EXPIDE
Aida María Flores Moya Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño	Ariadne Valeria García Salas Directora de Atención a Grupos Prioritarios	Rafael E. Ramos de la Garza Secretario de Desarrollo Social	Luis Horacio Bortoni Vázquez Contralor Municipal

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92 fracción III, 96, 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 11, 14 fracción IV inciso d), 16 fracciones III y XII, 39 fracción XIII, 44 fracción V, 109, 110 fracción II, III, V y IX; y artículo 122 fracción I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, se establecen las disposiciones para la operación y seguimiento del Programa Social denominado «Tarjeta Regia».

I. OBJETIVO

Establecer las Reglas de Operación del Programa Social «Tarjeta Regia» a fin de promover la inclusión social de las mujeres regiomontanas en situación de pobreza, a través de acciones y servicios para su desarrollo personal y de un apoyo económico para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

II. ALCANCE

El presente documento es de observancia para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual, por conducto de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, le corresponderá la aplicación y supervisión de su cumplimiento.

III. DEFINICIONES

Beneficiaria. Mujeres regiomontanas que forman parte de la población atendida por el Programa Social «Tarjeta Regia» y cumplen con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección.

Inclusión. Proceso mediante el cual se acceden a oportunidades y recursos necesarios para facilitar su integración social y participación en los ámbitos cultural, educativa, laboral y económica.

Línea de pobreza por ingresos. Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	TARJETA REGIA	
	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	18/03/20
	PÁGINA:	2 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

Mujeres regiomontanas. Persona del sexo femenino, mayor de edad con domicilio en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

No pobres y no vulnerables. Aquella población cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos y que no tiene ninguna de las carencias sociales que se utilizan en la medición de la pobreza.

Padrón de beneficiarias. Relación de las personas beneficiarias del Programa Social «Tarjeta Regia», inscritas en la lista oficial del municipio.

Pobreza multidimensional. Aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

Programa. Programa Social «Tarjeta Regia».

Reglas: Reglas de operación del Programa Social denominado «Tarjeta Regia».

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Monterrey.

Situación de pobreza. Cuando una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir la canasta de alimentos, bienes y servicios básicos que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

IV. DESCRIPCIÓN

4.1. **Objetivo General.** Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres regiomontanas en situación de pobreza.

4.2. **Objetivos Específicos.**

4.2.1. Facilitar la inclusión de las mujeres regiomontanas por medio del otorgamiento de acciones y servicios para su desarrollo personal.

4.2.1. Otorgar un apoyo económico para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

4.3. **Disposiciones Generales.**

4.3.1. **Cobertura.** El municipio de Monterrey, Nuevo León, México.

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	TARJETA REGIA	
	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	18/03/20
	PÁGINA:	3 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

4.3.2. **Población potencial.** Mujeres regionmontanas en situación de pobreza que residen en el municipio de Monterrey.

4.3.3. **Población objetivo.** Proporción de la población potencial que cumpla con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección del Programa, y que sea factible atender con los recursos aprobados para el Programa.

4.4. **Instancias participantes.**

4.4.1. **Instancia Normativa.** La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la interpretación de estas Reglas y sobre lo no previsto en las mismas.

4.4.2. **Instancia Ejecutora.** La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios será la responsable del Programa, la cual deberá realizar las actividades relacionadas con su operación.

Así mismo, será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

4.5. **Criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección.**

4.5.1. **Criterios de elegibilidad.**

Podrán participar mujeres que cumpla con los siguientes criterios:

- Residan en el territorio del municipio de Monterrey.
- Tengan una edad de entre 18 y 67 años cumplidos al momento de la aplicación del apoyo.
- Estar interesada, manifestar y demostrar su situación de pobreza.

4.5.2. **Requisitos.**

- Presentar:
 - Identificación oficial vigente (credencial del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Federal Electoral, con domicilio en el municipio de Monterrey, Nuevo León).
 - Comprobante de domicilio con máximo 3 meses de antigüedad, (en caso de que la identificación oficial presentada cuente con este dato actualizado y vigente, podrá ser tomada como válido).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Responder el Formato A SDS-AGP-01 *Estudio Socio-Económico*, mismo que hará las veces de solicitud.
 - Firmar de recibido la SDS-AGP-02 *Carta Compromiso*.

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	TARJETA REGIA	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
		VERSIÓN:	02
		EMISIÓN:	18/03/20
		PÁGINA:	4 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			

4.5.3. Criterios de selección.

- Se incorporarán al Programa de acuerdo a los siguientes criterios en orden de prelación:

- Determinación de la situación de pobreza a través del cuestionario (Formato A SDS-AGP-01 *Estudio Socio-Económico*), teniendo preferencia las solicitantes que presenten un mayor número de carencias sociales.

En la valoración de las solicitudes, se tomarán en cuenta los criterios de carencia social que serán los siguientes:

- Rezago educativo;
- Falta de acceso a los servicios de salud;
- Falta de acceso a la seguridad social;
- Vivienda de calidad inadecuada o de espacios insuficientes;
- Indisponibilidad de algún servicio básico en la vivienda, y
- Falta de acceso a la alimentación.

4.6. Características de los apoyos.

Tipo de apoyo	Descripción	Características del apoyo
Actividades de desarrollo personal.	Acciones y servicios que favorezcan la inclusión social.	Promover la participación de las mujeres regiomontanas en programas, acciones y actividades que impulsen su inclusión en los ámbitos cultural, educativo, salud, laboral y económico.
Apoyo Económico.	Apoyo económico en tarjeta electrónica.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

4.6.1. Actividades de desarrollo personal. Las beneficiarias tendrán acceso a acciones y servicios que favorezcan su inclusión social, a través de su participación corresponsable en talleres que promuevan el mejoramiento y el cuidado de su salud, la formación cultural y educativa, el aprendizaje de oficios, oportunidades en la obtención de créditos y la identificación, prevención y denuncia de la violencia de género para fortalecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

4.6.2. Entrega de apoyo económico. El área competente de la Administración Pública Municipal realizará de conformidad a la normatividad aplicable las gestiones correspondientes para contratar al proveedor del mecanismo de

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	TARJETA REGIA	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
		VERSIÓN:	02
		EMISIÓN:	18/03/20
		PÁGINA:	5 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			

provisión social a la Instancia Ejecutora. La dispersión del recurso en las tarjetas electrónicas se otorgará conforme a las indicaciones de la Instancia Ejecutora, así como conforme a las presentes Reglas.

4.7. Operación del Programa.

4.7.1. Las beneficiarias tendrán acceso a acciones y servicios que favorezcan su inclusión social, a través de su participación en talleres que promuevan su desarrollo personal en los ámbitos enunciados en el punto 4.6 del presente instrumento, siendo corresponsable la Beneficiaria y la Instancia Ejecutora del seguimiento y registro de las citadas actividades. 4.7.2.

4.7.2. Las beneficiarias recibirán un apoyo económico bimestral por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a través del mecanismo de provisión social proporcionado por la Instancia Ejecutora.

El apoyo económico estará limitado a un saldo máximo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), no pudiendo ser acumulable en un periodo mayor a 2 bimestres y deberá ser usado para la adquisición de bienes y artículos generales para cubrir sus necesidades más básicas. No podrá ser usado para la compra de bebidas embriagantes, tabaco o estupefacientes.

4.7.3. La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios será responsable de recibir las solicitudes, tramitar y realizar la entrega de las tarjetas aprobadas en coordinación con el personal participante.

4.7.4. El personal de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios podrá realizar cualquier gestión necesaria para corroborar la información proporcionada por las solicitantes, incluyendo visitas domiciliarias.

4.7.5. La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios mantendrá actualizado el *Padrón de Beneficiarias*, de acuerdo a la normatividad legal aplicable.

4.8. Vigencia del Programa.

4.8.1. El registro de solicitudes podrá efectuarse desde la fecha de su anuncio hasta el 30 de septiembre de 2021 o hasta agotarse el presupuesto destinado para tales efectos.

4.9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

4.9.1. Derechos.

Las beneficiarias tendrán derecho a:

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	TARJETA REGIA	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
		VERSIÓN:	02
		EMISIÓN:	18/03/20
		PÁGINA:	6 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos responsables de la operación del Programa.
- Recibir el apoyo ofrecido en el Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- Las actividades de desarrollo personal que facilite la Instancia Ejecutora.
- El apoyo económico para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- La información necesaria de manera clara, sencilla y oportuna para participar en el Programa.
- Decidir voluntariamente su participación en el Programa.
- Recibir atención sin costo alguno.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

4.9.2. Obligaciones.

Las beneficiarias tendrán que cumplir con:

- Proporcionar la información veraz y correcta que le requiera el personal responsable de la operación del Programa.
- Brindar la información solicitada para el seguimiento de las actividades de desarrollo personal.
- No formar parte del padrón de beneficiarios de algún otro programa social de apoyo económico municipal, estatal o federal.
- Atender los asuntos contenidos en las notificaciones, así como cualquier requerimiento que le haga llegar la Instancia Ejecutora por cualquier medio (impreso, telefónico o electrónico).
- Notificar a la Instancia Ejecutora en caso de cambio de domicilio, proporcionando el nuevo.

Son causales de cancelación del apoyo:

- El fallecimiento de la beneficiaria.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- Si la beneficiaria cambia su domicilio fuera del municipio de Monterrey.
- La detección de falsedad en la información presentada.
- Que durante la vigencia del Programa se deje de cumplir con cualquiera de los requisitos y criterios establecidos en el presente documento.

CMU-PLC-69 13/03/20

 <p>GOBIERNO DE MONTERREY</p>	TARJETA REGIA	
	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	18/03/20
	PÁGINA:	7 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

- No utilizar el apoyo económico en dos meses contados a partir de su debida recepción, tras el cual recibirá un aviso, de presentarse esta situación un tercer mes se cancelará el apoyo reasignándose a otra solicitante en la lista de espera.
- Hacer uso indebido del apoyo económico otorgado, tales como: traspasar, cambiar o vender su apoyo y/o comprar tabaco, bebidas embriagantes o estupefacientes.
- En caso de terminación del Programa.

4.10. Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

4.10.1. Avance físico - financiero. La Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento en el ejercicio de los recursos asignados al Programa en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría, se dará seguimiento a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, metas alcanzadas y comprobación del ejercicio de estos, con la finalidad de que la asignación de los recursos en la ejecución del Programa resulte eficiente.

4.10.2. Cierre de ejercicio. La Instancia Ejecutora en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría, integrará el cierre de ejercicio cumpliendo con la normatividad legal aplicable. La información y documentación relativas al Programa deberán conservarse para la revisión de la cuenta pública y demás efectos legales conforme a las disposiciones legales aplicables.

La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad aprobada por la dependencia competente y demás que resulte aplicable.

4.11. Gastos de administración. Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con una eficiente planeación, programación, operación, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, se deberán aplicar los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social procurando optimizar, en la medida de lo posible, los gastos de administración.

4.12. Control y Seguimiento.

4.12.1. La Instancia Ejecutora llevará a cabo los procesos de control y seguimiento interno que se consideren apropiados, conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	TARJETA REGIA	
	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	18/03/20
	PÁGINA:	8 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

4.12.2. La Instancia Ejecutora rendirá y mantendrá disponibles los reportes mensuales que incluyan solicitudes recibidas, aprobadas, montos aplicados o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.

4.12.3. La Instancia Ejecutora será la responsable de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa, misma que tendrá bajo su responsabilidad la implementación operativa y el monitoreo interno de la misma.

- 4.13. **Evaluación.** El desempeño y los resultados del Programa serán evaluados de manera interna por la Instancia Ejecutora y conforme a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y título III, capítulo II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, la Secretaría gestionará ante la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio de Monterrey, la presupuestación e inclusión en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de la evaluación externa del Programa a fin de que sea verificado el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos en el Programa para corregirlo, modificarlo, adicionarle, reorientarlo o suspenderlo total o parcialmente.
- 4.14. **Auditoría.** Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de acuerdo a los procedimientos internos y normatividad aplicable.
- 4.15. **Verificación.** La Instancia Ejecutora será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras. Si advirtiera la necesidad de modificar el Programa, hará el planteamiento respectivo para su análisis y en su caso, aprobación.
- 4.16. **Quejas y denuncias.** Las quejas respecto a la operación y entrega del apoyo del Programa o algún otro aspecto relacionado con el mismo podrán ser presentadas por las beneficiarias o por la población en general ante la Secretaría. Asimismo, las quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de apoyos del Programa, o algún otro aspecto relacionado con el mismo podrán ser presentadas por las beneficiarias o por la población en general ante la Contraloría Municipal, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, 42 y 45 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es quien investigará, substanciará

CMU-PLC-69 13/03/20

 GOBIERNO DE MONTERREY	TARJETA REGIA	
	CÓDIGO:	R-SDS-AGP-02
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	18/03/20
	PÁGINA:	9 de 9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

y resolverá los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 4.17. **Transparencia.** La Instancia Ejecutora deberá realizar las acciones administrativas conducentes para el debido cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- 4.18. **Difusión.** Estas Reglas de Operación estarán disponibles en el Portal Oficial del municipio de Monterrey.
- 4.19. **Promoción.** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa. La papelería oficial, la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido»

V. ANEXOS
N/A

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	27/01/20	Creación del documento.
02	18/03/20	Actualización del término de Reglas de Operación.

CMU-PLC-69 13/03/20



GOBIERNO DE
MONTERREY
